



ADENDA NO. 03

En atención a las observaciones presentadas por las empresas de seguridad y una vez analizadas, el comité evaluador por la presente Adenda realiza modificaciones al pliego de condiciones de la convocatoria pública GSI 02 de 2022 en los siguientes numerales:

1.6.1. Consorcios y uniones temporales:

Para la presente convocatoria únicamente se aceptarán consorcios o uniones temporales conformadas máximo por 2 personas jurídicas.

Los proponentes pueden participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales (Máximo dos integrantes), caso en el cual al menos uno de los integrantes debe tener domicilio o sucursal con la antigüedad ya señalada, la cual se verificará según el Registro de Cámara de Comercio de las ciudades que conforman el área metropolitana del Departamento de Risaralda.

La presentación de la propuesta debe contener declaración donde se indique que se encuentra capacitado por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto del presente proceso de convocatoria pública, expedido por el representante legal del proponente.

La Sociedad deberá tener hacia el futuro una duración no inferior al plazo del contrato y tres años (3) más, en caso de unión temporal o consorcio, cada uno debe cumplir con este requisito.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009) se entiende por:

1.6.1.1. Consorcio: *Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.*

1.6.1.2. Unión Temporal: *Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, de cada uno de los miembros de la unión temporal.*

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, o de unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta



ADENDA NO. 03

y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

2.2.1. Vigilancia Física:

En el Anexo No. 2 se establecen los puestos a contratar con la indicación en cada caso del número de puestos requeridos, las horas por cada puesto, jornada en la cual se prestará el servicio y si es requerido con arma o sin arma.

Este servicio lo componen: Puestos fijos, porterías, parqueaderos, ronderos, vigilancia motorizada, monitoreo de cámaras y relevos del personal de vigilancia de planta de la Universidad en su día de descanso, relevos por incapacidades médicas y permisos.

En el Anexo No. 2 se considera 1 puesto 16.5 horas con arma para vigilancia motorizada de lunes a viernes y 12 horas los sábados, razón por la cual los proponentes deberán calcular el costo de dicho servicio en la sumatoria total de su propuesta.

Este puesto de vigilancia deberá ser dotado de una motocicleta modelo 2020 o superior, 4 tiempos, y 124 cc o superior de propiedad de la empresa, en leasing, renting o alquiler y con emblemas de la empresa de seguridad. (Ver Anexo No. 2).

Nota: El proponente favorecido al momento de celebrar el contrato deberá aportar la tarjeta de propiedad de los vehículos, copia del contrato de leasing o renting (según el caso), copia del SOAT; y copia del registro en RENOVA.

2.7.2. Administrador del Sistema de control de Acceso:

Será el responsable de la administración del sistema de control de acceso implementado por la Universidad.

ROL	Administrador Sistema de Control de Acceso.
FORMACIÓN	Ingeniero o Tecnólogo en Electrónica o Mecatrónica o Sistemas.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Mínimo 18 meses en programación y mantenimiento de equipos electrónicos y sistemas ofimáticos.

Nota: Para el cargo solicitado, el proponente debe anexar los documentos que soporten el perfil requerido (formación y experiencia) y que cuente con una antigüedad en la empresa del proponente como mínimo de 3 meses, acreditada mediante constancia de afiliación a la



ADENDA NO. 03

Caja de Compensación Familiar de Risaralda y copia de la planilla de pagos de seguridad social de los 3 últimos períodos en donde aparezca relacionado dicho funcionario.

Nota: En caso de incapacidad médica o ausencia de este colaborador, la empresa garantizará el servicio con una persona con formación igual a la requerida en estos pliegos.

2.2.7.1 Funciones del Administrador del sistema de control de acceso

- Velar por el correcto funcionamiento de los equipos que conforman el sistema de control de acceso en la Universidad.
- Realizar el proceso de carnetización a servidores, colaboradores y estudiantes de la Universidad como complemento al sistema de control de acceso.
- Analizar, estudiar y conocer el funcionamiento del aplicativo para control de acceso
- Recibir, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso y permanencia en las instalaciones de la Universidad.
- Verificar las salidas e ingreso de bienes de la Universidad.
- Llevar control permanente de las personas que permanecen en la Universidad en horarios no hábiles.
- Atender personalmente y con el apoyo del Coordinador de Seguridad las inquietudes relacionadas con el ingreso a las diferentes áreas de la Universidad.
- Llevar registros relacionados
- Presentar informes a las instancias pertinentes.

2.7.3. Supervisor:

La Universidad Tecnológica de Pereira requiere que la supervisión del servicio de vigilancia sea realizada con personal altamente capacitado, quien debe entre otras preocuparse por los resultados del servicio y esmerarse que esos resultados sean cada vez mejores.

Además, debe coordinar las actividades del personal de vigilancia, supervisando y verificando las funciones que realizan, aplicando los procedimientos necesarios, para garantizar la seguridad y la protección de los bienes patrimoniales de la Universidad.

ROL	SUPERVISOR
FORMACIÓN	- Bachiller - Técnico o Tecnólogo o Profesional. En caso de no cumplir con estos estudios, deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia como supervisor en labores de vigilancia. - Supervisor con curso de especialización y profundización en entidades oficiales o educativas, expedido por la empresa o escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. - Acreditación vigente como supervisor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.



ADENDA NO. 03

EXPERIENCIA	<i>Mínimo 3 años de experiencia como supervisor del servicio de seguridad y vigilancia.</i>
--------------------	---

La Supervisión con que debe contar el proponente, es parte de su capacidad inherente a la prestación del servicio, el cual no se identifica con costo específico ni adicional en la propuesta que presente.

NOTA: Para el cargo solicitado, el proponente debe anexar los documentos que soporten el perfil requerido (formación y experiencia) de 3 supervisores, que cuente con una antigüedad en la empresa del proponente como mínimo de 3 meses, acreditada mediante constancia de afiliación a la Caja de Compensación Familiar de Risaralda y copia de la planilla de pagos de seguridad social de los 3 últimos períodos en donde aparezca relacionado dicho funcionario.

2.7.3.1 Funciones del supervisor:

- **Cumplir con los deberes de supervisores establecidos en el numeral 7 del PROTOCOLO DE OPERACIÓN PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL SECTOR EDUCATIVO**, reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada según Circular externa No. 2017-0000435 del 18 de octubre de 2017.

Además:

- Cumplir y hacer que se cumplan las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la Universidad.*
- Solicitar información a los vigilantes sobre las novedades ocurridas.*
- Realizar inspecciones, conjuntamente con los vigilantes de las áreas críticas.*
- Notificar al Coordinador Interno de seguridad las novedades presentadas.*
- Supervisar el cumplimiento de las actividades asignadas a los vigilantes.*
- Brindar apoyo a los vigilantes, cuando enfrentan algunos problemas con usuarios.*
- Coordinar a los vigilantes a su cargo en los operativos de seguridad*
- Realizar rutinas permanentes de verificación en las áreas asignadas.*
- Verificar que cada puesto cuente con los elementos y condiciones necesarias para la prestación del servicio.*
- Verificar que cada vigilante cumple con sus funciones y con las rondas establecidas.*



ADENDA NO. 03

- k. *Recibir de los vigilantes las novedades relacionadas con la prestación del servicio y las alternativas de solución.*
- l. *Dar solución a cualquier percance relacionado con la seguridad y que se presente en su turno.*
- m. *Mantener bien informados e impartir al grupo de vigilantes directivas claras y precisas de acuerdo al plan de seguridad.*
- n. *Verificar siempre si las instrucciones han sido bien comprendidas*
- o. *Mantener un registro completo y actualizado de los puestos de servicio bajo*
- p. *Supervisión y controlar la asistencia diaria del personal de vigilancia*
- q. *Atender y orientar al público en general, que solicite información*
- r. *Velar por la buena presentación en todo momento de los vigilantes*
- s. *Escuchar y atender problemas que afecten a los vigilantes en el buen desempeño de su labor.*
- t. *Efectuar una constante evaluación del personal que está a su cargo, a efectos de solicitar el cambio de los mismos si el caso lo requiere.*
- u. *Presentar informes requeridos por las instancias pertinentes.*
- v. *Apoyar al coordinar interno de seguridad en investigaciones relacionadas con hurtos, pérdida de bienes, daños a la propiedad o bienes de la Universidad o de terceros.*

2.7.4. Operador de Medios Tecnológicos:

Persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales y telemáticas. Debe ser una persona proactiva, con aptitudes para el trabajo en equipo, tolerancia a la presión, autocontrol, alta concentración, excelente memoria, capacidad de respuesta inmediata y perfecta coordinación entre lo que dice y lo que hace.

ROL	OPERADOR MEDIOS TECNOLOGICOS
FORMACION	- Bachiller, Técnico o Tecnólogo. - Acreditación vigente como operador de medios tecnológicos ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.



ADENDA NO. 03

EXPERIENCIA	<i>Experiencia laboral de 5 años en el servicio de seguridad y vigilancia privada como operador de medios tecnológicos.</i>
--------------------	---

NOTA: Para el cargo solicitado, el proponente debe anexar los documentos que soporten el perfil requerido (formación y experiencia) y que cuente con una antigüedad en la empresa del proponente como mínimo de 3 meses, acreditada mediante constancia de afiliación a la Caja de Compensación Familiar de Risaralda y copia de la planilla de pagos de seguridad social de los 3 últimos períodos en donde aparezca relacionado dicho funcionario.

2.7.4.1 Funciones Operador de medios tecnológicos:

- Operar hojas de cálculo, procesadores de texto, editores de imágenes y vídeos*
- Tener capacidad de utilizar radios, teléfonos, celulares, con un lenguaje adecuado que facilite y agilice las conversaciones.*
- Deberá entender algunos conceptos de telemática, como son los diferentes medios y modos de comunicación y transferencia, distinguir las diferencias entre redes alámbricas e inalámbricas, sus usos, ventajas y desventajas, además del uso de GPS.*
- Actualización con relación a los cambios de los diferentes medios que debe operar. En caso de los CCTV el aumento y cambio de tecnologías en cámaras y sistemas de administración son constantes. En este campo, el operador deberá ser capaz de manipular las cámaras, exportar y editar vídeos, fotografías y elaborar informes.*
- Registrar las novedades presentadas por los vigilantes que tengan relación con el mantenimiento de la planta física de la Universidad.*

5.2.3.1. Experiencia específica (100 puntos)

Correspondiente al mayor valor de las certificaciones de experiencia en servicios de seguridad en instituciones de educación superior (públicas y privadas).

El proponente deberá acreditar la experiencia específica en la prestación de servicios de seguridad, mediante la presentación de máximo 6 certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados en servicios de seguridad en Instituciones de Educación Superior, en el período comprendido entre los años 2015 a la fecha de cierre del presente proceso, expedidas por el representante legal de la empresa en la que se prestaron los servicios de seguridad o por el funcionario que tenga a su cargo la supervisión y/o interventoría del contrato. Dichos contratos deben estar registrados en el RUP.



ADENDA NO. 03

Los Certificados deben ser expedidos en papelería oficial de la empresa contratante y debe contener como mínimo los siguientes datos:

- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Número del contrato.
- Duración del contrato.
- Valor Final del contrato.
- Razón social del cliente.
- Nombre y cargo de la persona que certifica.
- NIT del cliente.
- Nombre de la empresa prestadora de los servicios de seguridad.
- Calificación del servicio – Excelente o Buena –

En caso de Consorcios o Uniones Temporales obligatoriamente cada uno de los integrantes deberá aportar al menos una (1) certificación que cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Nota: Esta experiencia deberá estar consignada en el certificado RUP del proponente y el proponente deberá señalar o resaltar en el mismo documento (RUP), cuales contratos corresponden a las certificaciones presentadas, igualmente el proponente debe indicar en su propuesta el número de consecutivo a los que corresponde cada uno de los certificados de experiencia específica registrados en el RUP.

SUB-FACTOR	CONCEPTO	PUNTOS	MAXIMO PUNTAJE A OBTENER
Correspondiente al valor de las certificaciones de experiencia en servicios de seguridad en instituciones de educación superior (públicas y/o privadas) a nivel nacional	> \$0 <= \$1000 Millones	65	100
	> \$1000 millones <= \$2000 Millones	75	
	> \$2000 millones <= \$3000 millones	85	
	> \$3000 millones	95	
Correspondiente al valor de las certificaciones de experiencia en servicios de seguridad en instituciones de educación superior (públicas y/o privadas) en el departamento de Risaralda.	> \$0 <= \$500 Millones	75	
	> \$500 millones <= \$1000 Millones	85	
	> \$1000 millones <= \$2000 millones	95	
	> \$2000 millones	100	

5.2.3.2. Capacidad Operativa (600 puntos).

5.2.3.2.1. Cantidad de Vigilantes (100 puntos)

Los proponentes deberán certificar el número de vigilantes vinculados a su empresa, de acuerdo con lo indicado en el Anexo No. 4, se asignarán hasta un máximo de 100 puntos por este sub-factor. Los conceptos de los sub-factores no son acumulables.



ADENDA NO. 03

En la siguiente tabla se relacionan los sub-factores y conceptos establecidos para la asignación de puntajes:

SUB-FACTOR	CONCEPTO	PUNTOS	MAXIMO PUNTAJE A OBTENER
Cantidad de vigilantes a nivel nacional	100 a 150 vigilantes	80	100
	151 a 200 vigilantes	85	
	201 a 250 vigilantes	90	
	251 o más vigilantes	95	
Cantidad de vigilantes en el área metropolitana del departamento de Risaralda.	100 a 150 vigilantes	40	
	151 a 200 vigilantes	60	
	201 a 250 vigilantes	80	
	251 o más vigilantes	100	

Se debe anexar:

- Constancia de afiliación a la Caja de Compensación Familiar donde se acredite dicho empleado con una vinculación mayor o igual a 3 meses a la empresa oferente.
- Copia de la planilla de pagos de seguridad social de los 3 últimos períodos en donde aparezcan relacionados dichos funcionarios.
- Copia de certificado que lo acredite como vigilante.

5.2.3.2.2. Vigilantes al servicio vinculados en el Área Metropolitana del Departamento de Risaralda, con competencias laborales y/o certificados de capacitación (100 puntos)

Los proponentes deberán certificar el número de vigilantes vinculados a su empresa con competencia laboral en atender clientes y control de acceso y/o con certificado de capacitación en atención al cliente, de acuerdo con lo indicado en el Anexo No. 4.

Se asignarán hasta un máximo de 100 puntos por estos sub-factores. Los puntajes de los conceptos de un mismo sub-factor no son acumulables entre sí, sin embargo, para el presente numeral, el puntaje obtenido en cada uno de los sub-factores, puede ser acumulativo.

En la siguiente tabla se relacionan los sub-factores y conceptos establecidos para la asignación de puntajes:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
GESTIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
CONVOCATORIA PÚBLICA GSI 02 DE 2022

ADENDA NO. 03

SUB-FACTOR	CONCEPTO	PUNTOS	MAXIMO PUNTAJE A OBTENER
Vigilantes con competencia laboral en atender clientes y control de acceso en el área metropolitana del Departamento de Risaralda.	40 a 60 vigilantes con competencia laboral en atender clientes y control de acceso	30	100
	61 a 80 vigilantes con competencia laboral en atender clientes y control de acceso	40	
	81 a 100 vigilantes con competencia laboral en atender clientes y control de acceso	50	
	101 o más vigilantes con competencia laboral en atender clientes y control de acceso	60	
Vigilantes con capacitación en servicio al cliente emitido por el Sena o entidad autorizada en el Área Metropolitana del Departamento de Risaralda.	21 a 30 vigilantes con curso de capacitación en atención al cliente	10	
	31 a 40 vigilantes con curso de capacitación en atención al cliente	20	
	41 a 50 vigilantes con curso de capacitación en atención al cliente	30	
	51 o más vigilantes con curso de capacitación en atención al cliente	40	

Se debe anexar:

- Constancia de afiliación a la Caja de Compensación Familiar de Risaralda, donde se acredite dicho funcionario con una vinculación mayor o igual a 3 meses a la empresa oferente.
- Copia de la planilla de pagos de seguridad social de los 3 últimos períodos en donde aparezcan relacionados dichos funcionarios.
- Copia de certificado que lo acredite como vigilante.
- Registro en RENOVA

Para optar por el puntaje de vigilantes con competencias laborales, adicionalmente, debe anexar por cada uno:

- Diploma de competencia laboral en atender clientes expedido por el SENA o por un organismo de certificación de personas acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1595 de 2015, en su Artículo 2.2.1.7.9.6
- Diploma de competencia laboral en control de acceso expedido por el SENA o por un organismo de certificación de personas acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1595 de 2015, en su Artículo 2.2.1.7.9.6

Para optar por el puntaje de vigilantes con capacitación en atención al cliente, adicionalmente deberán anexar por cada uno:

- Certificado de capacitación en atención al cliente expedido por el SENA o por entidad de capacitación debidamente autorizada.



ADENDA NO. 03

5.2.3.2.3. Personal técnico mantenimiento de alarmas en el área metropolitana del Departamento de Risaralda. (100 puntos)

Se asignará el puntaje a los proponentes que certifiquen tener vinculados en el Área Metropolitana del Departamento de Risaralda personal técnico para la instalación y mantenimiento de alarmas y que se encuentren vinculados directamente o a través de contrato, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 4, se asignarán hasta un máximo de 100 puntos por este sub-factor. Los conceptos de los sub-factores no son acumulables.

SUB-FACTOR	CONCEPTO	PUNTOS	MAXIMO PUNTAJE A OBTENER
Personal técnico mantenimiento de alarmas en el Área Metropolitana del Departamento de Risaralda	2 a 4 - Operarios disponibles para el mantenimiento de alarmas.	60	100
	5 a 7 - Operarios disponibles para el mantenimiento de alarmas.	80	
	8 o más - Operarios disponibles para el mantenimiento de alarmas.	100	

Este personal debe contar con certificación expedida por el SENA o por empresas privadas debidamente aprobadas por el Ministerio de la Protección Social para capacitar y entrenar en trabajos en alturas dando cumplimiento a la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo, en la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Se debe anexar:

- Constancia de afiliación a la Caja de Compensación Familiar de Risaralda, donde se acredite dicho funcionario con una vinculación mayor o igual a 3 meses a la empresa oferente.
- Copia de la planilla de pagos de seguridad social de los 3 últimos períodos en donde aparezcan relacionados dichos funcionarios.
- Certificación expedida por el SENA o por empresa privada para capacitar en trabajos en alturas vigente en nivel avanzado.
- Certificación expedida por el SENA o por empresa privada para capacitar en trabajos en alturas vigente para uno de los técnicos con nivel de Coordinador de trabajo en alturas.
- Copia del certificado en mantenimiento de equipos electrónicos y/o copia del certificado que lo acredita como técnico o tecnólogo en sistemas, electrónica, electricidad, mantenimiento o áreas afines.
- Copia de contrato de vinculación a la empresa.

5.2.3.2.4. Supervisores al servicio en el Departamento de Risaralda o a nivel nacional (100 puntos)

Los proponentes que certifiquen tener vinculados el número de supervisores vinculados, con ciclos de capacitación y entrenamiento conformados por cursos de especialización en



ADENDA NO. 03

seguridad de entidades Oficiales o Educativas, certificado por academia de vigilancia debidamente aprobada por la Superintendencia, se le asignará hasta un máximo de 100 puntos, según la relación establecida en el Anexo No. 4. Los conceptos de los sub-factores no son acumulables.

SUB-FACTOR	CONCEPTO	PUNTOS	MAXIMO PUNTAJE A OBTENER
Supervisores a nivel nacional	4 a 5 - Supervisores	90	100
	6 o más - Supervisores	95	
Supervisores en el Departamento de Risaralda	4 a 5 - Supervisores	90	
	6 o más - Supervisores	100	

Para la evaluación se debe anexar:

- Constancia de afiliación a la Caja de Compensación Familiar donde se acredite dicho funcionario, con una vinculación mayor o igual a 3 meses a la empresa oferente.
- Copia de la planilla de pagos de seguridad social de los 3 últimos períodos en donde aparezcan relacionados dichos funcionarios.
- Registro en RENOVA.

5.2.3.2.5. Director de seguridad - 100 puntos

A los proponentes que acrediten tener vinculado un director de seguridad, de acuerdo con lo indicado en el Anexo No. 4, se les asignará hasta un máximo de 100 puntos por este sub-factor.

Para la evaluación se debe anexar:

- Copia del Diploma y acta de grado del pregrado y posgrado(s) si aplica.
- Copia de la tarjeta profesional si aplica.
- Constancia de afiliación a la Caja de Compensación Familiar donde se acredite el tiempo de vinculación con la empresa.
- Copia de la planilla de pagos de seguridad social de los 3 últimos períodos en donde aparezca relacionado dicho funcionario.

Los conceptos de cada sub-factor no son acumulables, sin embargo, se dará un puntaje adicional al proponente que acredite el Director en Seguridad vinculado en el Departamento de Risaralda, es decir, la vinculación en el Departamento de Risaralda se considerará como vinculación a nivel nacional y obtendrá el puntaje, tanto del sub-factor "Director de Seguridad a nivel nacional", como el del sub-factor "Director de Seguridad en el Departamento de Risaralda" según la siguiente relación:



ADENDA NO. 03

SUB-FACTOR	CONCEPTO	PUNTOS	MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER
Director de seguridad a nivel nacional	Profesional con experiencia de 3 meses en seguridad	30	100
	Profesional con experiencia de 1 año en seguridad y posgrado	40	
	Profesional con experiencia de 1 año en seguridad y posgrado en seguridad	50	
	Profesional con experiencia de 3 años en seguridad y posgrado	60	
	Profesional con experiencia de 3 años en seguridad y posgrado en seguridad	70	
	Profesional con experiencia de 5 años en seguridad, con 2 posgrados en cualquier área	80	
	Profesional con experiencia de 5 años en seguridad, posgrado en áreas administrativas y posgrado en seguridad.	90	
	Profesional con experiencia de 3 meses en seguridad	3	
Director de seguridad en el departamento de Risaralda.	Profesional con experiencia de 1 año en seguridad y posgrado	4	
	Profesional con experiencia de 1 año en seguridad y posgrado en seguridad	5	
	Profesional con experiencia de 3 años en seguridad y posgrado	6	
	Profesional con experiencia de 3 años en seguridad y posgrado en seguridad	7	
	Profesional con experiencia de 5 años, con 2 posgrados en cualquier área	8	
	Profesional con experiencia de 5 años, posgrado en áreas administrativas y posgrado en seguridad.	10	

5.2.3.3. Salario coordinador interno de seguridad (200 puntos)

El proponente deberá anexar certificado firmado por el representante legal en el cual se compromete a mejorar el salario básico ofrecido por la Universidad para el coordinador Interno de Seguridad, en dicha certificación deberá indicar el valor en SMLMV que pagará adicional al salario básico ofrecido por la Universidad e igualmente deberá indicar su compromiso de pagar la totalidad de las prestaciones sociales sobre la base del salario total (sumatoria de salario básico ofrecido por la UTP mas el valor en SMLMV ofrecido por el proponente).

La Universidad pagará como salario básico mensual al Coordinador Interno de Seguridad el equivalente a 2.3 SMLMV.

Para acceder al puntaje establecido en el presente numeral, el proponente debe indicar el valor adicional en SMLMV que pagará al coordinador interno de seguridad como salario, **lo**



ADENDA NO. 03

cual sumado con el valor que pagará la Universidad no podrá ser mayor a 5.2 SMLMV, valor que no incluye las prestaciones sociales de ley.

El contratista deberá pagar mensualmente al Coordinador Interno de Seguridad los 2.3 SMLMV pagados por la UTP, más la suma que ofreció en su propuesta (2.3 SMLMV + Valor ofrecido), adicionalmente deberá pagar las prestaciones de ley calculadas sobre el total del salario.

Se asignará el mayor puntaje a la propuesta que presente el mayor valor en SMMLV ofrecido como salario, adicional al valor base pagado por la Universidad de 2,3 SMMLV.

La asignación de puntos se hará con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left(\frac{200 * P_i}{P_{\max}} \right)$$

Dónde:

$P_{\max}$ = Valor más alto en SMMLV ofrecido como salario, adicional al valor base pagado por la Universidad de 2,3 SMMLV.

P_i = Valor ofrecido por el proponente i , i varía entre 1 y n .

n = Número total de propuestas válidas presentadas

5.2.3.4 Póliza de responsabilidad civil extracontractual (100 puntos)

El puntaje se asignará según los conceptos establecidos en el siguiente cuadro:

SUB-FACTOR	CONCEPTO	PUNTOS	MAXIMO PUNTAJE A OBTENER
Valor asegurado póliza RC extracontractual	> \$400 millones <= \$800 millones	20	100
	> \$800 millones <= \$1200 millones	40	
	> \$1200 millones <= \$1500 millones	60	
	> \$1500 millones	80	
Cobertura de bienes bajo tenencia, cuidado y control	El proponente que ofrezca la póliza de responsabilidad civil extracontractual con cobertura de bienes bajo tenencia, cuidado y control	20	

5.2.3.4.1. Valor asegurado (80 puntos)

Se asignarán hasta 80 puntos a los proponentes que ofrezcan el valor asegurado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, por encima de los 400 SMLMV exigidos por la ley, de acuerdo con lo indicado en el Anexo No. 4.



ADENDA NO. 03

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales se tomará como valor asegurado, la sumatoria del valor correspondiente al valor asegurado de las pólizas presentadas por cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según el porcentaje de participación.

Nota: *El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá mantener durante todo el tiempo de duración del mismo, las condiciones de las pólizas con las cuales obtuvo el puntaje y establecidas en el presente numeral.*

5.2.3.4.2. Cláusula de Cobertura de bienes bajo tenencia, cuidado y control (20 puntos)

Se asignarán 20 puntos al proponente que ofrezca la póliza de responsabilidad civil extracontractual con cobertura de bienes bajo tenencia, cuidado y control, entendida como los daños o hurto calificado de bienes ajenos que el asegurado (empresa de vigilancia) tenga bajo su control, cuidado o custodia.

Nota: *El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá mantener durante todo el tiempo de duración del mismo, las condiciones de las pólizas con las cuales obtuvo el puntaje y establecidas en el presente numeral.*

5.4. EMPATE

Si como resultado de la aplicación del procedimiento de calificación de las propuestas, dos o más proponentes se encuentran en igual puntaje total se seguirá el siguiente procedimiento de desempate:

Deberá preferirse el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor capacidad operativa.

De continuar el empate deberá preferirse el proponente que presente el mayor puntaje en el factor experiencia específica.

De continuar el empate deberá preferirse el proponente que presente el mayor puntaje en el factor Director de Seguridad.

De continuar el empate, se realizará el desempate por sorteo.

COMITÉ EVALUADOR

Pereira 17 de marzo de 2022.